



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 126 del programa

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Costa Rica y Dinamarca ante las Naciones Unidas

Los Representantes Permanentes de Costa Rica y Dinamarca ante las Naciones Unidas tienen el honor de transmitir, en nombre de los 25 Estados miembros del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT)¹, las cartas idénticas por las que se transmite un texto oficioso sobre la selección y el nombramiento del Secretario General para el mandato que comenzará en 2022 (véase el anexo).

El texto oficioso fue transmitido el 3 de febrero de 2021 a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad. También se enviaron copias del texto a los Representantes Permanentes de El Salvador y Eslovaquia ante las Naciones Unidas en su calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General.

Esperamos que el texto oficioso, que se basa en la experiencia adquirida por el Grupo RCT en el proceso de selección de 2015-2016 (véase [A/72/514-S/2017/846](#)), sea una referencia útil para el proceso de selección actual y procesos futuros.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 126 del programa.

(Firmado) Rodrigo A. Carozo
Representante Permanente de Costa Rica

(Firmado) Martin Bille Hermann
Representante Permanente de Dinamarca

¹ Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rwanda, Suecia, Suiza y Uruguay.



Anexo de la carta de fecha 10 de febrero de 2021 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Costa Rica y Dinamarca ante las Naciones Unidas

Cartas idénticas de fecha 3 de febrero de 2021 dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Costa Rica y Dinamarca ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir, en nombre de los 25 Estados miembros del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT)¹, un texto oficioso sobre la selección y el nombramiento del Secretario General para el mandato que comenzará en 2022 (véase el apéndice). Esperamos que la nota adjunta, que se basa en la experiencia adquirida por el Grupo en el proceso de selección de 2015-2016 (véase [A/72/514-S/2017/846](#)), sea una referencia útil para el proceso de selección actual y procesos futuros.

Se ha enviado una copia de la presente carta a los Representantes Permanentes de El Salvador y Eslovaquia ante las Naciones Unidas en su calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su apéndice como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 126 del programa.

(Firmado) Rodrigo A. **Carozo**
Representante Permanente de Costa Rica

(Firmado) Martin Bille **Hermann**
Representante Permanente de Dinamarca

¹ Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rwanda, Suecia, Suiza y Uruguay.

Apéndice

Selección y nombramiento del Secretario General para el mandato que comenzará en 2022

Resumen

- Experiencia adquirida y recomendaciones del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia en el contexto del proceso de selección y nombramiento del noveno Secretario General en 2015-2016
- Un proceso de selección más estructurado, transparente, abierto e inclusivo
- Audiencias abiertas de todos los candidatos con los Estados Miembros y con la participación de la sociedad civil

Introducción

El mandato por cinco años y renovable una vez de António Guterres como Secretario General de las Naciones Unidas llegará a su fin el 31 de diciembre de 2021. Guterres fue nombrado en 2016 mediante una iniciativa histórica puesta en marcha por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que hizo que el proceso de selección fuera más inclusivo y transparente. En el presente documento se exponen las normas y los principios rectores ya establecidos para el proceso, así como propuestas para reforzarlo de la mejor manera posible en el futuro.

El Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT)¹ acoge con beneplácito la carta de fecha 11 de enero de 2021 dirigida a los Estados Miembros por la Presidencia de la Asamblea General, en la que se exponen los planes para el nombramiento, incluido el proceso de solicitud de candidaturas para el cargo de Secretario General. El Grupo RCT acoge con beneplácito la decisión del actual Secretario General de presentarse a un segundo mandato y reconoce que ello influirá en el proceso y lo diferenciará del llevado a cabo en 2015-2016. Tal como señala la Presidencia de la Asamblea General, existe un gran interés por parte de los Estados Miembros en consolidar las reformas de 2015-2016 y garantizar que el proceso siga guiándose por los principios de transparencia e inclusión. A este respecto, el Grupo RCT recuerda la experiencia adquirida y las recomendaciones formuladas por el Grupo tras el anterior proceso de selección (véase [A/72/514-S/2017/846](#)), que se deben considerar como punto de partida, no como meta, para seguir reforzando los futuros procesos de nombramiento. En ese sentido, el Grupo RCT espera cooperar con todas las partes interesadas. En un momento de graves desafíos mundiales, es vital que las Naciones Unidas den ejemplo y continúen aplicando un proceso abierto, inclusivo y basado en el mérito para la selección del titular de este cargo crucial.

Las disposiciones del Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas² se reflejan en las resoluciones de la Asamblea General [69/321](#), [70/305](#), [73/341](#) y otras, en las que se reafirma el papel que corresponde a la Asamblea General. Utilizando como guía esas disposiciones, se debe seguir reforzando el proceso con una mayor inclusión y transparencia. Para aplicar esas resoluciones, el Grupo RCT pide que se adopten las siguientes propuestas, que se transmitirán a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad.

¹ Grupo interregional compuesto por 25 Estados Miembros.

² El artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas dice, en parte, lo siguiente: “El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Seguridad”.

Proceso de solicitud de candidaturas

- El Grupo RCT reitera la importancia de establecer un calendario más específico para el proceso general.
- El Grupo RCT pide que se aproveche la práctica establecida en el último proceso de selección y se aclare mejor el proceso para la presentación de candidaturas, así como para su retirada.
- Si bien la resolución [69/321](#) permite la presentación de candidaturas a través de rondas de diálogos officiosos en cualquier momento del proceso, el Grupo RCT pide que todos los candidatos participen en un diálogo officioso con la Asamblea General como paso necesario. Eso debería suceder después de la distribución de la carta conjunta de presentación oficial del candidato y antes de su inclusión en las deliberaciones del Consejo de Seguridad.

Candidatos e interacción

- El Grupo RCT alienta encarecidamente a los Estados Miembros que tengan la intención de presentar candidaturas a que concedan la debida consideración a las candidaturas de mujeres, teniendo en cuenta que no ha habido nunca una mujer en el cargo de Secretario General y destacando el compromiso de lograr la igualdad y paridad de género en el personal directivo superior. El Grupo RCT pide a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad que refuercen ese llamamiento.
- El Grupo RCT alienta a que se presenten pronto candidatos cualificados, ya que las nominaciones tardías pueden no dejar tiempo suficiente para realizar una evaluación completa y para que el/la Secretario/a General designado/a se prepare para su mandato.
- El Grupo RCT alienta a los candidatos a interactuar con las organizaciones de la sociedad civil a lo largo del proceso y pide a la Presidencia de la Asamblea General que facilite esa interacción.
- El Grupo RCT exhorta a todos los candidatos a que participen en todos los elementos del proceso de selección, ya que esto aumentará considerablemente su legitimidad.

Calendario del proceso de selección

- En 2017, el Grupo RCT propuso el siguiente calendario indicativo para el nombramiento de los futuros Secretarios Generales (véase [A/72/514-S/2017/846](#)):
 - Octubre del año anterior al nombramiento: envío de una carta conjunta de la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la que se los aliente a proponer candidatos cualificados
 - 1 de abril del año en que se efectúe el nombramiento: fecha límite de presentación de candidaturas
 - 30 de junio del año en que se efectúe el nombramiento: fecha límite para concluir las audiencias de la Asamblea General con todos los candidatos
 - 1 de octubre: fecha límite para la recomendación del Consejo de Seguridad y la resolución de la Asamblea General relativas al nombramiento del/de la Secretario/a General

- El Grupo RCT subraya la necesidad de comprometerse a concluir el proceso al comienzo del último trimestre del año natural que precede al inicio del mandato del/de la nuevo/a Secretario/a General.

Declaración sobre la visión de futuro y diálogo con los Estados Miembros y otros interesados

- El Grupo RCT subraya la necesidad de mantener la práctica de que cada candidato presente una declaración sobre su visión de futuro en la que establezca prioridades claras, en consonancia con la resolución 73/341³.
- El Grupo RCT alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que vuelva a organizar diálogos oficiosos entre los candidatos y los Estados Miembros. El Grupo RCT acoge con beneplácito la disposición del candidato que ocupa actualmente el cargo a presentar nuevamente una declaración sobre su visión de futuro y a participar en un diálogo oficioso, y considera que es una buena oportunidad para la rendición de cuentas. También es una oportunidad para que los Estados Miembros reflexionen sobre la labor y los logros del titular del cargo durante su primer mandato y escuchen los objetivos claros que se propone cumplir en un segundo mandato.
- El Grupo RCT alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que optimice el formato de los diálogos oficiosos, evitando la excesiva duplicación de preguntas y asegurando que haya tiempo suficiente para las respuestas.
- El Grupo RCT observa la contribución de la sociedad civil a los diálogos oficiosos y las reuniones generales conjuntas que la Asamblea General organizó en 2016, y pide que se reproduzca ese elemento y que, en la medida de lo posible, se refuerce permitiendo una mayor participación, incluso a través de modalidades virtuales. El Grupo RCT subraya las elevadas y legítimas expectativas que tiene la sociedad civil mundial de ser incluida más sistemáticamente en los asuntos de las Naciones Unidas tras el éxito de las actividades de divulgación global llevadas a cabo durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo RCT reitera su llamamiento a la Presidencia de la Asamblea General para que facilite esas interacciones.
- El Grupo RCT alienta a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a que continúe la práctica de utilizar el sitio web oficial de la Presidencia del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para proporcionar información sobre los candidatos, entre otras cosas, sobre la presentación de candidaturas, la información biográfica, las declaraciones sobre la visión de futuro y las cartas de retirada de candidaturas, según proceda, así como sobre el proceso mismo.
- Las mejoras adicionales podrían incluir la celebración de consultas con los grupos regionales y de reuniones generales con la sociedad civil.

Nombramiento

- En un escenario competitivo, el Grupo RCT alienta a la Presidencia del Consejo de Seguridad a que presente periódicamente al conjunto de miembros de la Organización información actualizada sobre la evolución del proceso de selección y comunique con total transparencia los resultados de las votaciones oficiosas.

³ En el párrafo 43 de la resolución 73/341 se prevé la “la posibilidad de que el Secretario General en ejercicio presente una declaración sobre su visión de futuro para el próximo mandato e informe a los Estados Miembros sobre su contenido”.

- Acogiendo con beneplácito la amplia paridad de género que se logró en la lista de candidatos presentada en 2016, pero observando de nuevo que nunca ha habido una mujer en el cargo de Secretario General, el Grupo RCT insta al Consejo de Seguridad a que considere seriamente las candidaturas de mujeres calificadas presentadas por los Estados Miembros.
- Por otro lado, de conformidad con la función activa que compete a la Asamblea General según el Artículo 97 de la Carta, el Grupo RCT acoge con beneplácito el debate sobre la posibilidad de que el Consejo de Seguridad presente múltiples candidatos y los someta a la consideración de la Asamblea General.
- El Grupo RCT señala que la resolución de la Asamblea General por la que se nombra al Secretario General es un instrumento importante para aumentar la rendición de cuentas y la identificación con respecto al programa futuro de las Naciones Unidas. El Grupo RCT apoya el uso de ese instrumento de la mejor manera posible.
- En consonancia con las disposiciones de la Carta y el juramento prestado por el Secretario General, el Grupo RCT considera que el Secretario General debe gozar de plena independencia en la selección de cualquier alto funcionario e insta a los candidatos y a los Estados Miembros a que se abstengan de toda acción que pueda comprometer ese principio. Por ejemplo, se debe abandonar la práctica de reservar ciertos nombramientos de alto nivel a los nacionales de un determinado Estado Miembro, en consonancia con lo dispuesto en la resolución [46/232](#) de la Asamblea General.
- El Grupo RCT pide que se celebre un debate a fondo sobre la duración del mandato del Secretario General y sobre la posibilidad de nombrar a futuros Secretarios Generales para un mandato único, no renovable y de mayor duración.

Experiencia adquirida y recomendaciones adicionales

- Las recomendaciones adicionales y la experiencia adquirida en 2015-2016 en el proceso de selección y nombramiento del noveno Secretario General de las Naciones Unidas figuran en las cartas idénticas de fecha 5 de octubre de 2017 dirigidas al Secretario General, a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas ([A/72/514-S/2017/846](#)), y en las cartas idénticas de fecha 1 de febrero de 2017 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas ([A/71/774-S/2017/93](#)).
